INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE LIQUIDACION DE FECHA 07-12-2025 (dd-mm-aaaa) PARA EL CONTRATO "20" DEL 10-07-2025

Contrato número..... 20
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO

El(La) suscrito(a) Rectora del establecimiento educativo, en atención a que:

1. El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) Rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos.
2. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 indica que es responsabilidad del(de la) Rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
3. Mediante acto de adjudicación perteneciente al expediente contractual número 20 de 2025, se adjudicó al contratista " ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ " con identificación "91.535.072" el correspondiente contrato para desarrollar el siguiente objeto contractual: - "RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET 2025".".
4. Se efectuó seguimiento continuo al desarrollo del objeto contractual, situación que consta en los respectivos informes de supervisión.
5. Se ha recibido a entera satisfacción el objeto contratado, según consta en el informe final de supervisión y en el acta de recibo a satisfacción.
6. El contratista " ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ ", manifiesta su disposición y aprobación para proceder de mutuo acuerdo con la liquidación del contrato.

Acuerda, con el contratista, liquidar el contrato. A continuación se presenta síntesis de su contenido:
Contratante ..... INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Identificacion del contratante ..... : 800.255.421-4
Contratista..... ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Identificación del contratista..... : 73.076.279
Fecha de suscripción. ..... : 10-07-2025
Fecha de acta de inicio..... : 10-07-2025

Valor bruto inicial del contrato sin adiciones . . . : Col$2.800.000 ***
Valor bruto final del contrato con adiciones . . . .: Col$2.800.000 ***
*** Estos valores incluyen impuestos y demás costos contractuales

Fecha final del contrato antes de prórrogas. . . .: 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)
Fecha final del contrato incluyendo prórrogas . .: 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)

Modificaciones al contrato:

*** El contrato no presenta modificaciones ***

Contrato que presenta la siguiente información para su liquidación financiera:

Relación de pagos aplicados:
*** El contrato no registra pagos ***
Valor bruto final (Vr. inicial más o menos modificaciones de valor)... : Col$ 2.800.000

DECLARACIONES Y ACUERDOS

Las partes manifiestan que:
1. Están de acuerdo con lo expuesto en este documento y expresan que hay voluntad y consenso para la liquidación bilateral.
2. El contrante y el contratista cumplieron con todas las obligaciones contractuales.
3. El contratante recibió a satisfacción el objeto contratado.
5. Se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

- *** No hay observaciones adicionales.

- *** No hay salvedades por parte del CONTRATANTE ni del CONTRATISTA.

creado por AGOSYM© 2025.·.

Nombre del contratista ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Número de identificación del contratista ..... : 73.076.279
Dirección de e-mail del contratista. ..... a_mauricio_a@gmail.com
Teléfono del contratista..... 6068866932
Dirección del contratista..... crs 9 55c95

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Supervisor..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor....: 40.990.258
E-Mail del supervisor .....ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor.....5130623
Dirección del supervisor.....BRR SAN LUIS SECTOR BAY

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE FINALIZACIÓN Y TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

Fecha de suscripción del acta: 07-12-2025

Contrato número..... 20
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO
Fecha de suscripción del contrato .....: 10-07-2025
Fecha de acta de inicio del contrato .....: 10-07-2025
Nombre del contratista: ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Número de identificación del contratista : 73.076.279
Objeto del contrato. . . . . :
"RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET 2025".

Valor bruto inicial del contrato sin adiciones . . . : Col$2.800.000 ***
Valor bruto final del contrato con adiciones . . . .: Col$2.800.000 ***
*** Estos valores incluyen impuestos y demás costos contractuales

Fecha final del contrato antes de prórrogas. . . .: 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)
Fecha final del contrato incluyendo prórrogas . .: 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)

Modificaciones al contrato:

*** El contrato no presenta modificaciones ***

El contrato referido se está finalizando en:
- La fecha de terminación prevista en el contrato y sus modificaciones, 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)

CONSIDERACIONES

1. En la fecha de suscripción del contrato indicada previamente, se firmó por parte del contratante, "INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS" y del contratista, " ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ ", el documento contractual cuyo objeto se señaló también previamente.
2. El objeto contractual fué cumplido.
3. Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado y finalizado el objeto contractual.
4. Se tramitó y se firmó el "Acta De Recibo A Satisfacción" por parte de la supervisión del contrato.

*** No se presentaron observaciones a las consideraciones.
En consecuencia de lo expuesto,
Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación. Se procede, entonces, al perfeccionamiento de esta acta de finalización a través de las firmas de las partes.

Nombre del contratista ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Número de identificación del contratista .....: 73.076.279
Dirección de e-mail del contratista. ..... a_mauricio_a@gmail.com
Teléfono del contratista..... 6068866932
Dirección del contratista..... crs 9 55c95

creado por AGOSYM© 2025.·.

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Supervisor..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor....: 40.990.258
E-Mail del supervisor .....ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor.....5130623
Dirección del supervisor.....BRR SAN LUIS SECTOR BAY

Este documento fue elaborado por:
- Margareth Yasid Mitchell Bent, Supervisor(a) del contrato

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

creado por AGOSYM© 2025.·.

14 07 2025 2.800.000

ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS IN

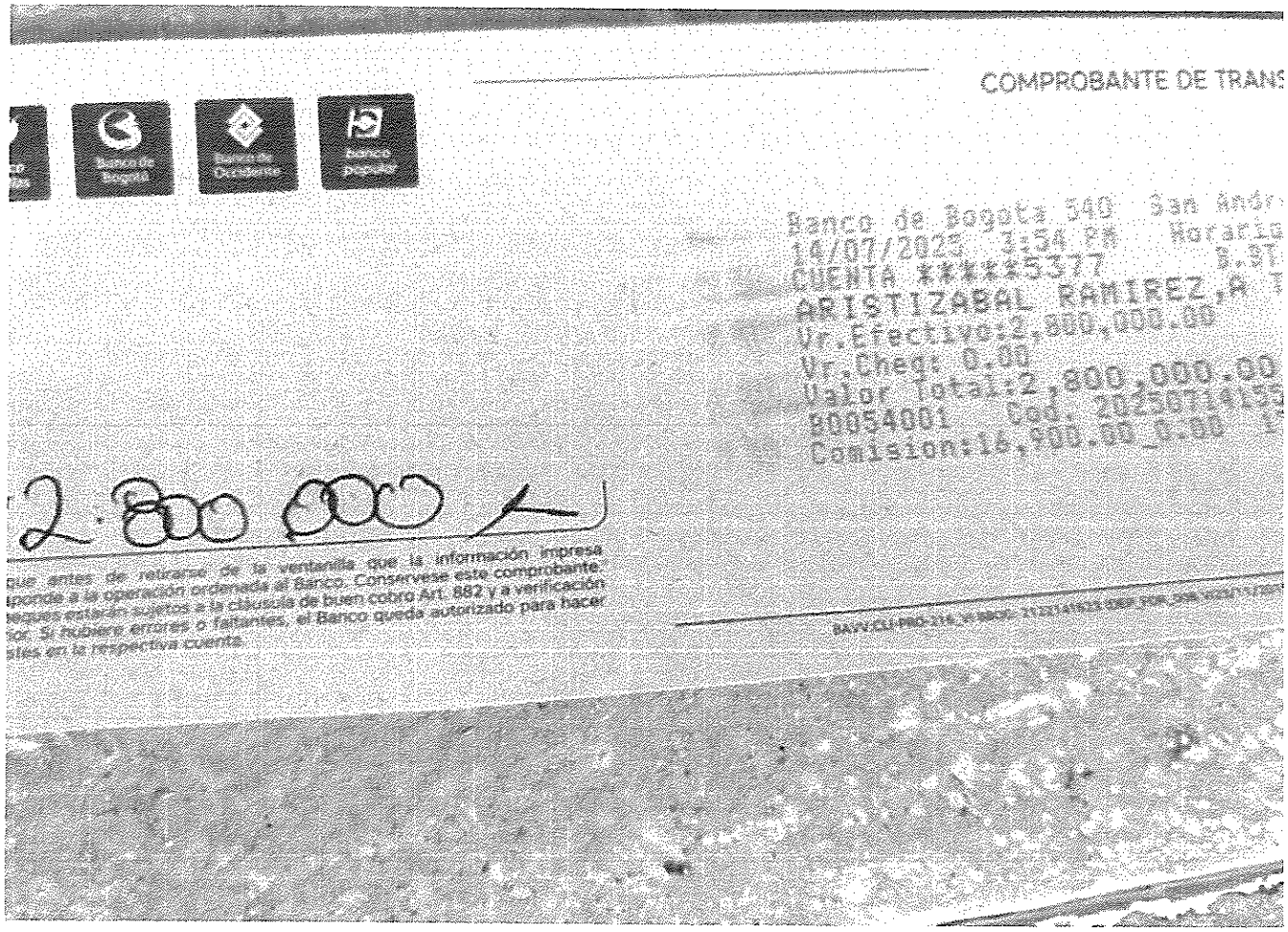
Nit 800255421

COMPROBANTE DE EGRESO	1054

BENEFICIARIO			POR CONCEPTO DE
ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL			
NIT			PAGO RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS AÑO 2025
73076279			
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CR 9 55 C 05	Caldas	8866932	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
Monday, July 14, 2025	14-Jul-25	ERIKA POSSO PEÑATE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
240501	PAGO RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS 1528	ANDRES MAURICIO ARISTIZAB	2.800.000	0
11100501	PAGO RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS AÑO 2025	ANDRES MAURICIO ARISTIZAB	0	2.800.000



COMPROBANTE DE TRANS

Banco de Bogota 540 San Andr
19/07/2023 3:54 PM Horario
CUENTA *****5377 B.ST
ARISTIZABAL RAMIREZ,A T
Vr.Efectivo:2,800,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor total:2,800,000.00
80054001 Cod. 20250719155
Comision:16,900.00 0.00

2.800.000

que antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa
sponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante.
ques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación
or. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer
ites en la respectiva cuenta.

Manizales, 14 de julio de 2025

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

DEBE A:

ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL R.
75.076.279 de Manizales

La suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000.oo)**

Por concepto de: **PAGO SOPORTE PLATAFORMA ACADEMICA CALIFICANET AÑO 2025**

Para todos los efectos de retención con las normas fiscales me permito informar que no estoy obligado a facturar.

NOTA: FAVOR CONSIGNAR
CTA DE AHORROS NRO. 218105377 BANCO DE BOGOTA
A NOMBRE DE ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL R.

ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL
75.076.279 de Manizales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION CON CORTE A 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)

Contrato número..... 20
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO
Fecha de suscripción del contrato .....: 10-07-2025
Fecha de acta de inicio del contrato .....: 10-07-2025
Fecha prevista de finalización del contrato..... : 07-12-2025
Nombre del contratista..... ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Número de identificación del contratista .....: 73.076.279

Objeto del contrato. . . . . :
"RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET".

Valor bruto inicial del contrato sin aciciones . . . : Col$2.800.000***
Valor bruto final del contrato con adiciones . . . .: Col$2.800.000 ***
*** Estos valores incluyen impuestos y demás costos contractuales

Fecha final del contrato antes de prórrogas. . . .: 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)
Fecha final del contrato incluyendo prórrogas . .: 07-12-2025 (DD-MM-AAAA)

Modificaciones al contrato:

*** El contrato no presenta modificaciones ***

El suscrito supervisor del contrato certifica que ha recibido a satisfacción lo pactado contractualmente.

Se anexan a esta acta, los documentos pertinentes que la respaldan (pueden ser uno o varios como: facturas, remisiones, informes de actividades, actas de avance, otros similares o equivalentes; todos ellos en responsabilidad del contratista)

Supervisor..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor....: 40.990.258
E-Mail del supervisor .....ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor.....5130623
Dirección del supervisor.....BRR SAN LUIS SECTOR BAY

Este documento fue elaborado por:
- Margareth Yasid Mitchell Bent, Supervisor(a) del contrato

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

creado por AGOSYM© 2025.·.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla, Colombia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 20 DEL 10-07-2025

Contratante ..... INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Nit del contratante.....: 800.255.421-4
Contratista.....ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Identificación del contratista....: 73.076.279
Objeto del contrato.....RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET 2025
Valor del contrato.....: 2.800.000
Plazo inicial . . . . . : 124 días calendario - Desde 10-07-2025 hasta 10-11-2025 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal .....: 2.1.2.02.02.008.10
Nombre rubro presupuestal . .: SERVICIO USO DEL PORTAL ACADEMICO
Fuente de recursos..... PROPIOS - GOBERNACION
Detalles de las fuentes. . . . . :

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ, quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con la actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
4. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
5. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
6. Que el contrato de "Prestación de Servicios" se encuentra consagrado en el artículo 32 núméral 3 ley 80 de 1993.
7. Que la oferta del proponente "ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ" resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET 2025".

Los servicios objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	RENOVACION SOFTWARE DE NOTAS CALIFICANET AÑO 2025	Unidad	1	$2.800.000,00	$2.800.000,00
Valor Total					$2.800.000,00

creado por AGOSYM© 2026.·.

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$2.800.000(DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC")

El servicio contratado se entregará y/o se ejecutará según la propuesta aceptada por la Institución Educativa. En todo caso se tendrá como referencia de domicilio contractual la siguiente dirección:
BRR SAN LUIS SECTOR BAY.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 10-07-2025, termina 10-11-2025. Tiempo total 124 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que corresponden al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Entregar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar indicado.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio.
6.Garantizar la calidad del servicio realizado.
7. Responder por los efectos negativos derivados de la entrega del servicio contratado, si se presentara algún requerimiento al respecto o cuando no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes, si hiceran parte del objeto contractual, y la labor aplicada en la ejecución del servicio son los adecuados e incluyen todos los gravámenes y costos.
10. Entregar con garantía de funcionamiento los medios, suministros o dispositivos que así lo precisen, siempre que hagan parte del objeto contractual.
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
12. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la prestación del servicio.
13. Cumplir con certificaciones específicas asociadas al servicio contratado cuando estas sean requeridas.
14. Si la prestación del servicio se realiza en las instalaciones de la Institución Educativa, mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se cumple la labor.
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE, novedades y cambios en sus datos de contacto y tributarios.
16. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
17. Para los contratos de prestación de servicios en los que el CONTRATANTE ponga a disposición de el CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta realizar la correspondiente reposición.
18. En las situaciones en las que sea necesario por la naturaleza del servicio, informar al CONTRATANTE sobre las condiciones especiales de cuidado de los elementos intervenidos.
19. Presentar informe de actividades.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguiridad y salud en el trabajo.
21. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda a sus obligaciones de ley.
22. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
23. Elaborar y presentar los documentos de cobro correspondientes a su régimen tributario.
24. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.

2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del servicio, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la prestación del servicio o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$2.800.000(DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 034 de fecha: 03-07-2025.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 43212200, .

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	100% AL RECIBIR EL SERVICIO

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social, y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el período de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada período.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento

adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo que incluya mención de inexistencia de personal en planta de cargos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
10. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo en el sistema de seguridad social, de conformidad con el régimen que aplique para su afiliación.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye costos y gastos imputables al desarrollo del objeto.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes licitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "j" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se determina como domicilio contractual de recibo de información y notificaciones, para cada interviniente en el presente documento, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "Margareth Yasid Mitchell Bent" con identificación: "40.990.258".

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
Rectora - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, San Andres Islas, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
73.076.279
ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL
75076279
CRA 9 55 C 05
a_mauriico_a@hotmail.com

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE INICIO

Fecha de suscripción del acta: 10-07-2025

Contrato número..... 20
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO
Contratante ..... INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Nombre del contratista..... ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Número de identificación del contratista ..... : 73.076.279

Objeto del contrato:
"RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET 2025".

Valor total del contrato:
Col$2.800.000 (Incluye impuestos y costos inherentes al contrato)

Los suscritos: "MARGARETH YASID MITCHELL BENT", ordenador del gasto con identificación "40990258", quien actúa como supervisor y "ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ", contratista con identificación "73.076.279", expresan que aceptan los datos indicados anteriormente y acuerdan iniciar la ejecución del objeto contractual en la fecha: 10-07-2025.

Se precisa en este acto que para el inicio se verificó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y presentación de soportes solicitados previamente para la suscripción del contrato.

Para constancia se procede a firmas de los intervinientes:

Razón social del contratista. ..... ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MARTINEZ
Número de identificación del contratista ..... : 73.076.279
Representante legal del contratista..... ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL
Identificación del representante del contratista . : 75076279
Dirección de e-mail del contratista. ..... a_mauriico_a@hotmail.com
Teléfono del contratista..... 60688669632
Dirección del contratista..... CRA 9 55 C 05

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, San Andres Islas, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Supervisor..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor....: 40.990.258
E-Mail del supervisor ..... ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor..... 5130623
Dirección del supervisor..... BRR SAN LUIS SECTOR BAY

Este documento fue elaborado por:
- Margareth Yasid Mitchell Bent, Supervisor(a) del contrato

creado por AGOSYM© 2026.·.

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

NIT: 800255421

REGISTRO PRESUPUESTAL **RPG00034**

CDP: **CDP00034** **Saldo CDP:** **0.00**

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SOLICITUD EN MENCIÓN.

CC | NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN: 11/07/25
73076279	*ARISTIZABAL ANDRES MAURICIO*	

Número de Contrato	- Objeto del Contrato
020-2025	*RENOVACION PROGRAMA CALIFICANET*

Supervisor: *MARGARETH YASID MITCHELL BENT*

Plazo Ejecución (Días): *150.00*

Modalidad Contratación: *10. REGIMEN ESPECIAL I.E.*

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.1.2.	Adqusiciòn de bienes y servicios		
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.	Adquisiciòn de servicios		
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y serv de producciòn		
2.1.2.02.02.008.10	Servicio uso portal acadèmico-Calificanet	2,000,000.00	
1.0 INEDAS	1.0 PROPIOS		
2.1.2.	Adqusiciòn de bienes y servicios		
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.	Adquisiciòn de servicios		
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y serv de producciòn		
2.1.2.02.02.008.10	Servicio uso portal acadèmico-Calificanet	800,000.00	
1.0 INEDAS	4.0 RECGOBER		

Con Objeto:

RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET AÑO 2025

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

NIT: 800255421

REGISTRO PRESUPUESTAL **RPG00034**

CDP: **CDP00034** **Saldo CDP:** **0.00**

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SOLICITUD EN MENCIÓN.

CC | NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN: 11/07/25
73076279	*ARISTIZABAL ANDRES MAURICIO*	

Número de Contrato - Objeto del Contrato

020-2025

Supervisor: *MARGARETH YASID MITCHELL BENT*

Plazo Ejecución (Días): *150.00*

Modalidad Contratación: *10. REGIMEN ESPECIAL I.E.*

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Por Valor de: **2.800.000.00**

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Pesos Colombianos

ERIKA POSSO PEÑATE
TESORERA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 03-07-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: renovacion programa de notas

OBJETO: RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET 2025

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: renovacion programa de notas; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

11) Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
43212200,

Descripciones

creado por AGOSYM©

renovacion programa de notas

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$2.800.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- Recursos Propios . . . . . : Col$2.000.000
- SGP. . . . . : Col$800.000
" .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	100% AL RECIBIR EL SERVICIO

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 034
Fecha del CDP: 03-07-2025
Valor total de CDPs: 2.800.000
Código Rubro: 2.1.2.02.02.008.10
Nombre Rubro: SERVICIO USO DEL PORTAL ACADEMICO

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	RENOVACION SOFTWARE DE NOTAS CALIFICANET AÑO 2025	Unidad	1	$2.800.000,00	$2.800.000,00
Valor Total					$2.800.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relavancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 10-07-2025 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 10-11-2025 (dd-mm-aaaa), para un total de 124 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobljado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO - CATEGORIA SERVICIOS

FECHA DEL ESTUDIO: 03-07-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: renovacion programa de notas

OBJETO: RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET 2025

PRESENTACION

La guía para la elaboración del estudio de sector determina que su análisis hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"; tomado de la Guía para elaboración de estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.

El presente documento exhibe un análisis de sector relativo a la necesidad y probable posterior objeto del proceso de contratación.

DESCRIPCION DE LA ADQUISICION REQUERIDA

La institución educativa adelanta estudio de sector y análisis de mercado para atender la siguiente necesidad:

"renovacion programa de notas".

El proceso contractual se ajusta al reglamento interno de los 20SMLMV aprobado por el consejo directivo e incluido en el manual de contratación institucional, en especial a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad; el propósito de la citada adquisición es satisfacer la necesidad enunciada contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, asimismo aportar al PEI institucional, a la calidad educativa y a el objeto misional. En atención de lo expuesto se adelanta el análisis que tiene como fin adicional determinar los valores de referencia que debe tomar la organización educativa para atender la necesidad y adquisición en cuestión.

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

1.1 Aspectos Generales Del Mercado

Económico

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector SERVICIOS y en particular de tipo:

-Técnicos o Tecnólogos
-ANALISTA DE SISTEMA

El servicio incluye el suministro de materiales o bienes?

- No

En la región, el sector indicado presenta una situación de:

-Estancamiento

En el último año las tarifas para el servicio requerido, han sido:

-Estable

En los últimos 2 años en la región, el sector al cual pertenece la necesidad descrita, ha aportado:

-Ahorro obtenido en mejores precios

Este análisis económico permite concluir que en la región y para la necesidad descrita existe un mercado:

-Limitado

Técnico

En materia de innovación, el servicio requerido se caracteriza por pertenecer a un grupo:

-Estándar sin variaciones

En particular se requiere atención de la mencionada necesidad, con las siguientes especificaciones:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	RENOVACION SOFTWARE DE NOTAS CALIFICANET AÑO 2025	Unidad	1	$2.800.000,00	$2.800.000,00
Valor Total					$2.800.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

Regulatorio

Las siguientes normas aplican al proceso de selección y objeto a contratar:

Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011).
Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones.
Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública.
Ley 80 de 1993 -Contratación Pública.
Decreto 1082 de 2015 – Único reglamentario contratación.
Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia pública.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.
Guía para elaboración de estudio y sector de Colombia Compra Eficiente.

1.2 Estudio De La Oferta

¿Quiénes venden el bien o servicio?

En una indagación sobre proveedores para el servicio requerido, ubicados o con cercanía a la entidad territorial en donde se encuentra el establecimiento educativo, se tiene la siguiente información:

-PERSONAS JURÍDICAS Y/O COMERCIANTES
-PERSONAS NATURALES
* ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL

Análisis De La Oferta

En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indagó a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Se anexa, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, otra)

NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS

-La necesidad se refiere a una renovación, por ello se considera como valor de referencia la cotización presentada por el actual proveedor.

Precio Del Mercado

En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para el servicio requerido y también en forma global para la adquisición integral enunciada (bienes y materiales cuando se requieren); una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido para la presente adquisición. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se preferenciará el menor precio ofertado en

consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó atendiendo los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia Colombia Compra Eficiente.

Valor Estimado Y Justificación

Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender, las referencias del estudio de mercado, entre otros, incluidos cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Col$2.800.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC), cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes en cuanto a cantidad de bienes (si fueran requeridos) pueden presentar variación durante la ejecución contractual. Nota: Se considera como valor global la sumatoria de los ítemes requeridos, costos y gastos. El valor para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

1.3 Estudio De La Demanda

Historia de adquisiciones del servicio en la institución educativa

En vigencias anteriores, el establecimiento educativo:

-Adquirió los servicios objeto de esta necesidad
En los últimos dos años, para el establecimiento educativo, una revisión a la atención de la necesidad tratada en este documento ofrece la siguiente información:
-Se trata de una adquisición rutinaria anual ajustada al valor y rubro correspondiente en cada vigencia

Como adquieren ese bien o servicio otras organizaciones públicas y privadas

Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones educativas oficiales para la adquisición del servicio objeto de este estudio, permite concluir que:
- Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional.
- Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el servicio requerido.

Una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

2. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

La información tratada en el presente estudio de mercado tiene como fuente:

- Históricos institucionales
- Datos del sector, obtenidos en búsquedas previamente indicadas
- Información de precios de mercado, obtenida según referentes mencionados.

El análisis de datos se adelantó de conformidad con los lineamientos de la "Guía para elaboración de estudios del Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular se utilizaron criterios técnicos para la estimación de precios que sirven de referencia para la adquisición.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

NIT: 800255421

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Documento:	**CDP**
Número:	**CDP00034**
Fecha de Emisión:	**03/07/25**
Fecha de Vencimiento:	**31/12/25**

Solicitado por:

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

CERTIFICA

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES A LA VIGENCIA 2025
EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO,
COMO SE DETALLA A CONTINUACIÒN:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS		
1.0 INEDAS	1.0 PROPIOS		
Código	**Descripción**	**Vr. Disponible**	**Vr. a Comprometer**
2.1.2.	Adqusiciòn de bienes y servicios		
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.	Adquisiciòn de servicios		
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y serv de producciòn		
2.1.2.02.02.008.10	Servicio uso portal acadèmico-Calificanet	5,000,000.00	2,000,000.00
1.0 INEDAS	1.0 PROPIOS		
2.1.2.	Adqusiciòn de bienes y servicios		
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.	Adquisiciòn de servicios		
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y serv de producciòn		
2.1.2.02.02.008.10	Servicio uso portal acadèmico-Calificanet	5,000,000.00	800,000.00
1.0 INEDAS	4.0 RECGOBER		

Obligación por Concepto de:

RENOVACION PROGRAMA DE NOTAS CALIFICANET AÑO 2025

Por Valor de: **2,800,000.00**

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Pesos Colombianos

ERIKA POSSO PEÑATE
TESORERO

Manizales, abril 8 del 2025

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
SAN ANDRES (ISLAS)

En pro de tener a nuestros clientes contentos con la plataforma académica anualmente se ve en la necesidad de estar realizando una serie de procesos para que cada institución educativa pueda encontrar una buena respuesta a las diferentes necesidades e inquietudes que puedan ser solicitadas, a continuación daremos una breve descripción de algunos de los procesos que se realizan para cada institución educativa teniendo en cuenta que cada aplicación (CALIFICANET) instaladas en los diferentes colegios son personalizadas según los requerimientos de la institución lo que nos da la seguridad de no encontrar otra igual y por el cual su soporte se hace justo.

- soporte técnico: A pesar de ser una plataforma en un ambiente web hemos visto la necesidad de que el soporte no solo puede ser atreves de las diferentes herramientas tecnológicas, como correos electrónicos, chat, pqr, teamviwer sino también personalizadas esto nos permite tener un mejor contacto con nuestros clientes y darles la seguridad de contar con una empresa seria y responsable. Estas visitas (presenciales) son realizadas 2 veces al mes como mínimo.

- Copias de seguridad: Se realizan copias de seguridad todos los días sobre tres partes diferentes, la primera es realizada sobre el mismo servidor alojado en el colegio , la segunda es realizada sobre el servidor principal de la empresa as limitada la cual tiene un arreglo de discos dándonos mejor seguridad y la tercera se hace en un servidor en la nube la cual paga nuestra empresa esto con el fin de tener más seguridad sobre los datos que hoy en día es lo más importante que puede tener cualquier empresa.

- Evaluación de integridad de las bases de datos que componen el sistema: en muchas ocasiones los bajones de energía hacen que los servidores se apaguen esto conlleva a que los sistemas de inicio de un servidor se empiecen a deteriorar llegando a un nivel en que no permiten su ingreso al sistema con la revisión que se realiza periódicamente sobre los servidores podemos controlar y prever estos posibles daños lógicos en la estructura.

- Re-instalación del sistema y/o recuperación de datos ante eventos de formateo y ataques recibidos al sistema por causa de virus informáticos.

- Soporte a docentes, padres de familia y estudiantes: Al cambiar los sistemas académicos de una plataforma de escritorio a una web también se cambio en el modo de soporte anteriormente el soporte solo era para la secretaria y para los docentes en el manejo de memorias estas nueva tecnologías hicieron extender los soportes a otro nivel mucho más personalizado ya no solo dándolo a personal administrativo sino

también a padres de familia, estudiantes, coordinadores para poder tener un buen servicio es necesario contar con el personal suficiente para este tipo de situaciones y así poder resolver las dudas inquietudes o sugerencias suministradas por los diferentes usuarios que tienen el manejo de la plataforma según su perfil.

- Soporte personal Administrativo (secretarias, tesorera, rector, etc.) sobre problemas o inquietudes sobre procesos o errores que presente el sistema.

- Actualizaciones : Nuestra empresa en su afán de mejorar cada día, constantemente estamos investigando nuevos procesos que puedan ser útiles para el manejo de la plataforma académica y que puedan permitir realizar procesos en forma mas ágil y segura llevándonos a sacar nuevas versiones las cuales son socializadas y adecuadas a cada institución educativa de tal forma permitiéndonos este año sacar una versión que nos permite ingresar y trabajar desde cualquier dispositivo móvil (ipad – Smartphone – portátil – tablas ...)

- Actualizaciones sobre nuevas disposiciones legales de la Secretaria de Educación.

- Desarrollo y montaje de nuevos reportes solicitados por las directivas de la Institución.

- Manejo de las jornadas de los CLEIS

- Manejo de las jornadas para los estudiantes privados de la libertad

De esta forma podemos garantizar a nuestros clientes contar con unas de las plataformas más completas a nivel educativo y siempre quedando atentos a cualquier inquietud y sugerencia que nos puedan brindar y que nos permita mejorar cada día para el bien de su institución educativa.

Total, año 2025: $ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos m/c)

NOTA: CONSIGNAR EN CTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTA # 218105377
A NOMBRE DE ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL RAMIREZ

Cordialmente,

Mauricio Aristizabal R
Ingeniero de Sistemas
3206929435

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042033148

(415)7707212489984(8020) 000014104203314 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 0 7 6 2 7 9	7	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	75076279	2 0 0 6 1 0 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	RAMIREZ	ANDRES	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 55 C 05

42. Correo electrónico a_mauricio_a@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 8 6 6 9 3 2	3 2 0 6 9 2 9 4 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 8 2 0	2 0 0 7 0 1 0 3	6 2 0 1	2 0 1 3 0 4 2 4		6 2 0 2	0 0 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 22 / 14 : 15: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL RAMIREZ ANDRES MAURICIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:19 AM horas del 08/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75076279**
Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL RAMIREZ ANDRES MAURICIO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268353849

M
11:10:03

Bogotá DC, 08 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75076279:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2025 12:13:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75076279 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114019667** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
75.076.279
NUMERO

ARISTIZABAL RAMIREZ
APELLIDOS

ANDRES MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1975
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-1993 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

A-0900100-35154231-M-0075076279-20061201 01271 06335A 02 225672484